

o Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad propuesta por la Entidad Solicitante siempre que sea acorde con el objetivo de la convocatoria. Duración mínima 300 horas. Porcentaje cofinanciación FSE 75%. Nº mínimo de alumnos: 15. Nivel Cualificación o Iniciación.

Segundo: Financiación.

1.- Las acciones formativas que se aprueben en base a esta Convocatoria se financiarán con cargo al Eje 2 (Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres), dentro de los programas combinados de formación-empleo encuadrados en el Tema prioritario 66 del Programa Operativo FSE 2007-2013 de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se recibirán del Fondo Social Europeo y de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un porcentaje de cofinanciación del 75%, por importe máximo de 380.000 euros.

2.- Para la convocatoria del año 2008 se establece un solo periodo de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 10 de las Bases Reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

Tercero: Tipos y requisitos de los proyectos objeto de las ayudas.

a.- En función de los objetivos a cubrir y los colectivos destinatarios de la formación, las acciones a realizar, en el marco del programa operativo 2007-2013 cofinanciado por el Fondo Social Europeo, son las siguientes:

1.- Programas combinados de formación-empleo dirigidos a las necesidades de desempleados menores de 30 años con el objetivo de adecuar los conocimientos y prácticas profesionales de los trabajadores integrantes de este colectivo a las necesidades previstas para las empresas, de forma que queden mejoradas sus perspectivas laborales.

b.- Las acciones formativas estarán clasificadas en uno de los siguientes niveles: Iniciación o Cualificación.

1.- En el nivel de iniciación se clasificarán las especialidades que tienen como finalidad formativa dar una cualificación inicial o básica para una ocupación a alumnos/as que carezcan de conocimientos de la misma. Este nivel debe permitir la ejecución de

un trabajo simple y que pueda ser fácilmente aprendido.

2.- En el nivel de cualificación se incluyen las especialidades que tengan como finalidad formativa mejorar y actualizar el nivel de iniciación en una o varias técnicas a alumnos/as que parten de una preparación similar a la obtenida en el nivel inicial.

c.- Los programas combinados de formación-empleo podrán planificarse adoptando una de las siguientes formas:

1.- Uno o varios cursos a impartir a un mismo grupo de personas, que realizarán prácticas profesionales no laborales en empresas.

2.- Uno o varios cursos a impartir a un mismo grupo de personas, con contratación de la totalidad o parte del alumnado con el objeto de que realicen prácticas laborales y retribuidas (contratos de formación) sobre la ocupación en la que se han formado y el resto del alumnado prácticas profesionales no laborales en empresas.

d.- Podrán realizarse prácticas laborales o no laborales en empresas, siempre que se lleven a cabo a través de convenios celebrados entre la entidad que imparte el curso y la/s empresa/s o entidad/es en donde se vayan a celebrar las prácticas. Estas prácticas se ajustarán a lo establecido en el citado convenio y a la legislación vigente al respecto.

En el convenio deberá describirse el contenido de las prácticas, duración, lugar y horario de las mismas y sistema de tutorías para su seguimiento, control y evaluación. El desarrollo de las prácticas será simultáneo con la realización de la acción, formando parte integrante de la misma.

e.- En los itinerarios formativos de desempleados se incluirán obligatoriamente los módulos formativos de:

" Orientación para el empleo y la igualdad de oportunidades

" Módulo de sensibilización con el Medio Ambiente.

El módulo de sensibilización con el Medio Ambiente tendrá 9 horas de duración, aunque se adecuará a las directrices que establezcan en cada momento la Red de Autoridades Ambientales.